



REGISTRO ÚNICO DE SOLICITANTES

El Registro de Solicitantes es el instrumento donde todos los ciudadanos de Cataluña deben inscribirse para poder optar a una vivienda de protección oficial, tanto de compra como de alquiler.

Pueden hacer la **inscripción** a través de una de estas dos vías:

- 1) De forma **telemática** (opción recomendada): a través de Internet, pulsando en www.registresolicitants.cat.
Una vez debidamente rellenada la solicitud, deberán imprimirla por duplicado y llevarla a **Prat Espais**, juntamente con la documentación indicada.
- 2) De forma **presencial**: la solicitud se llenará en Prat Espais, dónde tendrán que llevar la documentación indicada.

En ambas opciones, **será necesario CONCERTAR CITA PREVIA A PRAT ESPAIS, AL TELEFONO 93 370 50 54**, donde se les dará día y hora, para entregar la solicitud y llevar la documentación que a continuación se relaciona, **(ORIGINAL Y FOTOCÓPIA)**, y así poder registrar la inscripción:

- NIF o NIE del solicitante.**
- Si hay más **miembros en la unidad de convivencia** también se ha de presentar el **NIF o NIE**, de los mayores de edad.
- Libro de familia**, en caso de menores sin documento de identidad, o documento acreditativo de la convivencia o pareja estable.
- Justificante de empadronamiento**, con indicación de la fecha de la última alta en el municipio.
- Documentación acreditativa de los ingresos de la unidad de convivencia.** (Declaración de Renta del 2009 o certificado de imputaciones o certificado de ingresos de las diferentes empresas más el informe de vida laboral).
- Otra **documentación adicional**, dependerá en cada caso de la situación específica de cada solicitante, (certificado de minusvalía, carné de familia monoparental, violencia de género etc.). En caso de tener alguna propiedad se ha de presentar fotocopia de las escrituras.

Datos a tener en cuenta:

- * La solicitud únicamente debe estar firmada por el solicitante.
- * La Declaración Responsable del Solicitante y de los miembros de la unidad de convivencia, debe estar firmada por el solicitante y por todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad o emancipados.

La inscripción en el Registro da derecho a optar a la adjudicación de una vivienda de protección oficial, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Decreto 106/2009, pero **no da lugar a ningún otro derecho, ni supone, en particular, la adjudicación automática de una vivienda.**

Los requisitos exigidos para ser inscritos en el Registro se deben cumplir efectivamente en el momento de la presentación de la solicitud de inscripción y mantenerse a lo largo de todo el periodo de vigencia.